



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR (CÓDIGO 4085)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 19 de noviembre de 2019, estudiadas las reclamaciones formuladas contra el mismo y llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Laboratorio. Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular (Código 4085)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de Personal Laboral pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas contra el citado Acuerdo de 19 de noviembre de 2019, conforme a los fundamentos que constan en el Anexo I que acompaña al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a publicar con carácter provisional la calificación obtenida por los participantes admitidos en el único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario>.

Conforme a lo establecido en la Base 6.2 de la convocatoria, será necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio.


Contra este Acuerdo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N° 3,

Fdo.: Patricia Aparicio Fernández.

Código Seguro De Verificación	xgetMm4VhLeAATgZNpJpCg==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ	Página	1/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xgetMm4VhLeAATgZNpJpCg==		





ANEXO I

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR (CÓDIGO 4085).

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA N° 1.

Reclamante:

MOYANO BRAVO, ISAMAR

La opción a es incorrecta ya que el material al que se hace referencia es termorresistente, es decir, no se altera con la temperatura a la que se somete. Las puntas de micropipeta y tubos eppendorf están fabricados en polipropileno y son resistentes a temperaturas altas, de hasta 140°C, una temperatura superior a aquella a la que se someten para su esterilización en los laboratorios de Bioquímica y Biología Molecular. El trabajo con este material en condiciones de esterilidad se basa en esta propiedad y, por tanto, en estos laboratorios se consideran como material termorresistente, a diferencia de otros plásticos convencionales, como las placas de Petri o vasos de precipitado, que no resisten temperaturas de autoclave. Como tal aparece este material recogido en numerosos manuales de técnico auxiliar de laboratorio de distintas especialidades. No se considera necesario hacer referencia al método de esterilización o temperatura cuando las oposiciones son a Técnico Auxiliar de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Todas las preguntas están referidas a este tipo de laboratorio y el material y equipos usados en él.

La página web que menciona no hace referencia a microtubos, sino a tubos de 5ml, además de que tampoco menciona el término de resistencia térmica.

La respuesta c de nuevo se refiere al material de vidrio que se usa en el laboratorio de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular, que es principalmente de vidrio de borosilicato con alto grado de resistencia térmica, tipo Pyrex, con alta resistencia química y mecánica.

La respuesta d no es incorrecta ya que el material de plástico, aunque de distinta naturaleza, es resistente a la rotura. Eso le confiere ventajas frente al uso del vidrio. Otra cosa es que en muchos casos sea material desechable (fungible), o que se estropee con el uso, como material fungible que es. Si el material no fuera resistente a la rotura no se podría usar en muchas aplicaciones por los riesgos que tendría.

Código Seguro De Verificación	xgetMm4VhLeAATgZNPjPcg==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ	Página	2/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xgetMm4VhLeAATgZNPjPcg==		





PREGUNTA N° 2.

Reclamante:

MOYANO BRAVO, ISAMAR

La pregunta hace referencia a la limpieza de material de elevado y escaso riesgo en un laboratorio de bioquímica en el que también se utilizan cultivos de bacterias en muchas aproximaciones. Independientemente de cómo se pudiera entender la pregunta, nunca sería correcta la opción a, ya que el material de escaso riesgo es aquel que no va a ser usado para contener muestras biológicas ni se usa en la manipulación directa de las mismas, por lo que no ha de ser esterilizado tras su uso, sino simplemente lavado con agua y jabón.

PREGUNTA N° 5.

Reclamante:

MOYANO BRAVO, ISAMAR

En la pregunta 5, el documento al que hace referencia la reclamación es una simplificación del proceso de autoclavado. En dicho proceso, el primer paso como hace referencia la reclamación es la eliminación del aire contenido en la cámara. Este proceso, de eliminación de aire, se puede realizar de dos maneras: mediante la inyección de vapor y el efecto de la gravedad, en los autoclaves por gravedad, o bien mediante bombas de vacío, que eliminan el aire de la cámara, en los autoclaves de prevacío.

El enlace al que hace referencia la reclamación hace una simplificación a los autoclaves de gravedad.

En caso de admitir como calentamiento la fase en la que se elimina el aire de la cámara del autoclave, que es lo que realmente se denomina como purga, no se estarían incluyendo en la definición de etapas del proceso a los autoclaves de prevacío. La fase de calentamiento corresponde a aquella fase en la que se introduce vapor en la cámara y contenedores hasta alcanzar la temperatura y presión de esterilización.

Como referencia se pueden consultar las páginas:

<https://www.cdc.gov/infectioncontrol/guidelines/disinfection/sterilization/steam.html>

y la guía publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad <http://www.ingesa.mscbs.gob.es/estadEstudios/documPublica/internet/pdf/Autoclave.pdf>

Código Seguro De Verificación	xgetMm4VhLeAATgZNpJpCg==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ	Página	3/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xgetMm4VhLeAATgZNpJpCg==		





PREGUNTA N° 30.

Reclamantes:

BLANCA LOBATO, ANTONIO JESUS
GARCIA DUQUE, ANA
JIMENEZ RUIZ, AILA
MOYANO BRAVO, ISAMAR


La pregunta 30 hace referencia al tratamiento de residuos, en concreto de cultivos líquidos. A este respecto la Normativa de la Unidad de Medio Ambiente del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Sevilla, en los casos particulares dice lo siguiente en el apartado de "Placas de Petri y otros recipientes de cultivo": "Los cultivos celulares líquidos pueden esterilizarse con lejía y tirarse al desagüe. Este tipo de material puede ser tratado como no peligroso".

Si entendemos como residuo lo que define la RAE: "el material que queda como inservible después de haber realizado un trabajo u operación" y residuo peligroso según el mismo como "aquel que presenta una o varias características peligrosas que lo hace explosivo, oxidante, inflamable, irritante, nocivo, tóxico cancerígeno, corrosivo, etc." aunque se trate de material peligroso, no necesariamente se ha de eliminar y tratar como residuo peligroso, ya que la simple descontaminación por lejía mata al cultivo y permite tratarlo como residuo no peligroso (ver Normativa antes mencionada). La lejía es un descontaminante con actividad anti-microbiana con una concentración de hipoclorito sódico del 5,25 al 6,15% en la mayoría de preparaciones, usado como desinfectante químico. Su uso está avalado por el centro de control de enfermedades y prevención en la guía de desinfección y esterilización de centros médicos de 2008 (<https://www.cdc.gov/infectioncontrol/guidelines/disinfection/disinfection-methods/chemical.html>).

Por supuesto la esterilización con autoclave es una opción, pero no es necesaria. Además, en ese caso no habría tampoco que desecharlo como residuo peligroso, por lo cual la última opción no sería correcta.

En el manual de bioseguridad en el laboratorio de la Organización Mundial de la Salud (https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf) se incluye la lejía como material de desinfección en derrames que impliquen riesgos biológicos: "En caso de derrame que conlleve un peligro biológico y en presencia de grandes cantidades de materia orgánica, se recomienda utilizar una solución más concentrada" (de lejía), "que contenga 5g/l de cloro libre. Las soluciones de hipoclorito sódico, como la lejía de uso doméstico, contienen 50 g/l de cloro libre y por tanto deben diluirse a razón de 1 : 50 o 1 : 10 para obtener concentraciones finales de 1 g/l y 5 g/l, respectivamente. Las soluciones industriales de lejía tienen una concentración de hipoclorito sódico cercana a los 120 g/l y deben diluirse en consecuencia para obtener los niveles indicados más arriba". Es cierto que, hablando en puridad, el término descontaminación se debería de haber usado en lugar de esterilización, pero la misma normativa de la US no distingue entre esos dos términos. En cualquier caso, el uso de

Código Seguro De Verificación	xgetMm4VhLeAATgZNPjPcg==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ	Página	4/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xgetMm4VhLeAATgZNPjPcg==		





lejía excluye de la necesidad de esterilización por autoclavado y la eliminación como residuo peligroso. Al no ser correctas el resto de respuestas no es necesario hacer una concreción sobre la concentración de lejía utilizada, como no lo está en la Normativa aquí citada.

Código Seguro De Verificación	xgetMm4VhLeAATgZNpJpCg==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xgetMm4VhLeAATgZNpJpCg==	Página	5/5

